



Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

LEVANTAMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, EN LAS VÍAS URBANAS DE CIUDAD DE ALICANTE.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación, el Concejal de Movilidad y Tráfico,

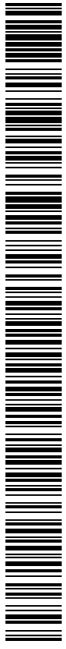
HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar, inicialmente, el nuevo proyecto de la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, EN LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE", con el objetivo de la adaptación del anterior proyecto, aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 31 de octubre de 2019, a la Instrucción 2019/S-149TV-108 de la Dirección General de Tráfico, de 3 de diciembre de 2019, cuya exposición pública y apertura de plazo de alegaciones se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), n.º 53, de 17 de marzo, de 2020.

La publicación y consiguiente apertura de plazo de exposición pública del referido proyecto normativo se produjo durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya última prórroga se ha aprobado por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por lo que en atención a lo establecido en su Disposición adicional tercera, mediante Edicto publicado en el BOP número 68, de 8 de abril de 2020, se interrumpió el plazo de exposición pública de este proyecto normativo municipal, indicándose en el mismo que se computaría el plazo completo, a partir del día siguiente al que perdiera su vigencia el Estado de Alarma o sus posibles prórrogas.

Ha sido levantada la interrupción del plazo de exposición pública de este Proyecto normativo municipal, con la consiguiente continuación del procedimiento, por las motivaciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de abril de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente Edicto se expone al público el nuevo proyecto de Ordenanza y **se abre plazo de alegaciones durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.





El texto del nuevo proyecto normativo podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.alicante.es/es/noticias/ordenanza-municipal-circulacion-vehiculos-movilidad-personal-vmp>

Las personas interesadas también podrán solicitar el proyecto, a través del correo electrónico movilidad.sostenible@alicante.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente,

Concejal de Movilidad y Tráfico
José Ramón González González

El Vicesecretario
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas